RESOLUCIÓN N°2277/2014

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 122/2014, FIRMADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC) Y LA CONSTRUCTORA ACARAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 42/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PISTA Y PLATAFORMA DEL AIG", OTORGANDO UNA PRÓRROGA DE 40 (CUARENTA) DÍAS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.----------

Asunción, 19 de diciembre de 2014

VISTO: La Nota de la Empresa Constructora Acaray S.A. las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen N° 2088/2014 de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC N° 5272/14), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la Empresa Constructora Acaray S.A., solicita una prorroga al plazo de entrega del Contrato N° 122/2014, en el marco del Licitación Pública Nacional N° 42/2014 "Mantenimiento y Reparación de Pista y Plataforma del AIG".----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio del Contrato N° 122/2014.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para su consideración.--------

Que, el Articulo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 correspondiente al Contrato N° 122/2014, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 42/2014 "Mantenimiento y Reparación de Pista y Plataforma del AIG".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorizar** la suscripción del **Convenio Modificatorio N° 01** del **Contrato N° 122/2014**, firmado entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) y la Empresa Constructora Acaray S.A., en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 42/2014 "Mantenimiento y Reparación de Pista y Plataforma del AIG"**, otorgando una prórroga de 40 (cuarenta) días a partir del plazo establecido originalmente.----------

Art. 2° **Las partes no modificadas** del Contrato N° 122/2014, suscrito entre la DINAC y la Empresa Constructora Acaray S.A., quedan firmes y vigentes.----------

Art. 3° **La Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de gestionar la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente con la Empresa mencionada en el Art. 1°.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ALA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General

BRA/it